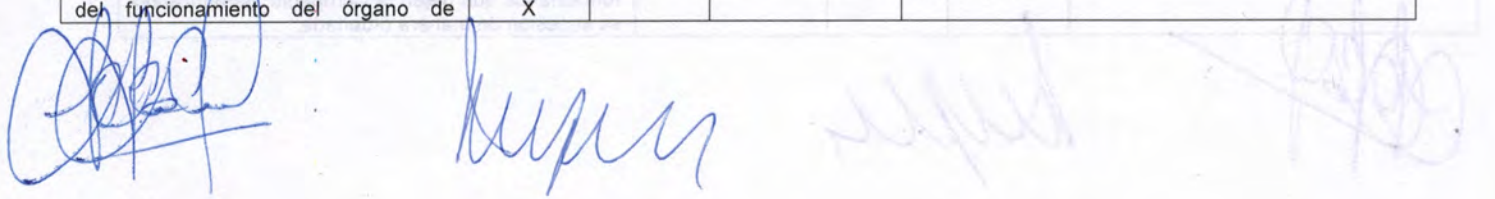


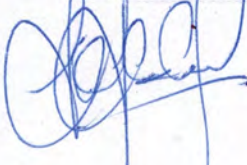
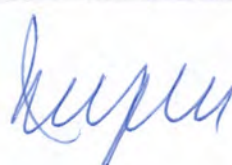
	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONOMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			Existen políticas internas que regulan las relaciones entre Órgano de Administración, Comisión Fiscalizadora, Gerentes con la Emisora que se comunican por los medios de difusión normados e implementados en la Compañía.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			La Compañía tiene previstos los mecanismos para evitar este tipo de conflictos los cuales están basados esencialmente en la prevención y resolución temprana de los mismos.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			Las actividades de la Compañía se llevan a cabo con los niveles de seguridad y solvencia necesarios, ajustándose en todo momento a las leyes y marco normativo vigente en la materia, asumiendo todos los integrantes de la Compañía un compromiso de confidencialidad y uso restringido de la información a la que los mismos, en cada nivel organizacional, acceden.
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA EMISORA				
Recomendación II II.1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				Las cinco Gerencias de la Compañía, a través de su funcionamiento interrelacionado, garantizan los derechos de todos los Directores y una adecuada organización, tratando los temas propios de la administración y la gestión.
II.1.1 el Órgano de Administración aprueba				
II.1.1.1 el Plan Estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			El Directorio trata el plan estratégico de la Compañía, donde plasma objetivos y políticas de inversiones a través de Presupuesto Anual, revisiones mensuales del Presupuesto Anual, balances trimestrales, Informes de Gerencia y monitoreo permanente de que la evolución del negocio coincida con lo planificado, disponiendo los ajustes pertinentes en caso de resultar necesario.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación	X			Idem respuesta II.1.1.1
II.1.1.3 política de gobierno societario	X			El Directorio procederá a aprobar el informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario anualmente.
II.1.1.4 política de selección, evaluación y remuneración de gerentes de primera línea	X			La misma es confeccionada por la Gerencia de Recursos Humanos, y elevada al Directorio para su aprobación.
II.1.1.5 política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea	X			Las atribuciones específicas de Gerentes también son establecidas por el Directorio.
II.1.1.6 supervisión de planes de sucesión de gerentes de primera línea	X			El Directorio, mediante la intervención de las Gerencias, promueve el desarrollo de los recursos humanos de modo tal que sea la propia Organización la que permita formar recursos que eventualmente puedan reemplazar a los funcionarios que dejen la Compañía, garantizando su sucesión de manera ordenada.

II.1.1.7 política de responsabilidad social empresaria		X		El Directorio de la Compañía como parte integrante de la comunidad, considera fundamental atender a los estándares internacionales que se pautan en lo que hace a la responsabilidad social de las empresas.
II.1.1.8 políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.	X			La Compañía cuenta con una política de gestión integral de riesgos, la cual apunta a una evaluación permanente del mapa de riesgos de la misma, en tanto que las medidas de prevención de fraudes aplican para aquellos riesgos en los cuales, por las características de los procesos, se considera conveniente reforzar no sólo los controles, sino también contar con alertas preventivas sobre este tipo de situaciones.
II.1.1.9 política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros de órganos de administración y gerentes de primera línea	X			La Compañía tiene implementados planes de capacitación para el personal de las distintas áreas que conforman la organización.
II.1.2 otras políticas aplicables al órgano de administración	X			Se cuenta con políticas de incentivos al personal, transparencia y "conozca a su organización".
II.1.3 Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su órgano de administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independiente) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido.	X			El flujo constante de información de parte de las Gerencias permite asegurar que el Directorio cuente con información confiable y con antelación suficiente para analizar adecuadamente los temas y tomar las decisiones respectivas en tiempo oportuno. Los Accionistas, por formar parte del Directorio, cuentan con información completa y confiable.
II.1.4 los temas sometidos a consideración de órgano de administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptables por la emisora.	X			El Directorio cuenta con la experiencia suficiente para evaluar los riesgos inherentes a su mercado de actuación, a la par de contar con la información sobre el mapeo de riesgos y el nivel de riesgo residual que suministra el área de Gestión Integral de Riesgos.
Recomendación II.2: asegurar un efectivo control de la gestión empresaria				
II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			El Directorio verifica mensualmente el cumplimiento del presupuesto, desvíos o reformulaciones del presupuesto anual. A estos fines se realizan reuniones con las Gerencias.
II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.)	X			Los Gerentes de cada área reportan periódicamente al Directorio el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Compañía.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto				
II.3.1 cada miembro del órgano de administración cumple con el estatuto social y, en su caso, con el reglamento del funcionamiento del órgano de	X			Cumple totalmente lo establecido en el Estatuto Social en cuanto a conformación, funcionamiento y facultades.



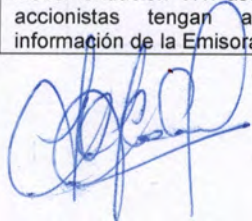
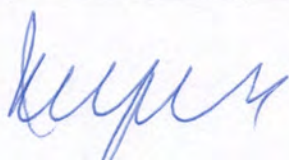
Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar grado de cumplimiento del Estatuto y Reglamento				
II.3.2 el órgano de administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el órgano de administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la recomendación II, ítem II.1.1 y II. 1.2	X			Conforme establece la Ley 19.550, los resultados de la gestión del Directorio son aprobados por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria anual. No obstante, esta evaluación se produce automática y permanentemente por la condición de Directores de los Accionistas.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el órgano de administración			X	No aplicable
II.4.1 la proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarde relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar			X	La Compañía no hace oferta pública de sus acciones sino sólo de Obligaciones Negociables. Por lo tanto, según normativa vigente, esta recomendación no es aplicable.
II.4.2 durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración			X	La presente recomendación no resulta aplicable a la Sociedad, por las razones descriptas en la recomendación precedente.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea				
II.5.1 la emisora cuenta con un comité de nombramientos			X	Los Accionistas ante cada vencimiento del mandato eligen la composición del Directorio conforme a lo establecido en su Estatuto Social. El Directorio selecciona el nivel gerencial y no ha considerado necesario implementar un Comité de Nombramientos dentro de la organización.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del órgano de administración en su mayoría independientes.			X	No aplica
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del órgano de administración			X	No aplica
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano			X	No aplica
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año			X	No aplica
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea general de accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del órgano de administración			X	No aplica
II.5.2			X	No aplica
II.5.2.1			X	No aplica
II.5.2.2			X	No aplica
II.5.2.3			X	No aplica
II.5.2.4			X	No aplica

II.5.2.5			X	No aplica
II.5.2.6			X	No aplica
II.5.2.7			X	No aplica
II.5.3			X	No aplica
Recomendación II.6: evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras			X	No aplica. No existen límites para que los miembros del Órgano de Administración y/o Síndicos desempeñen funciones en otras Sociedades. En las actuales circunstancias, el Directorio no considera necesario establecer dicho límite.
Recomendación II.7: asegurar la capacitación y desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora				
II.7.1 la emisora cuenta con programas de capacitación continua vinculados a las necesidades existentes de la emisora para los miembros del órgano de administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y sus responsabilidades, gestión integral de riesgos empresariales, conocimiento específico del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial.	X			La Compañía ha desarrollado programas de capacitación a través de la Gerencia de Recursos Humanos.
II.7.2 la emisora incentiva por otros medio no mencionados en el II.7.1 a los miembros del órgano de administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la emisora			X	Se considera que las acciones mencionadas en el ítem II.7.1 son suficientes para comprometer a los Directores y Gerentes en el proceso de capacitación.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLITICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICION, ADMINISTRACION Y DIVULGACION DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: el órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				
III.1. la emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros)	X			La compañía cuenta con una política de gestión integral de riesgos en la que se define qué riesgos aplican, y pauta en alto nivel las directrices para gestionarlos.
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas.			X	Los informes de gestión integral de riesgos son elevados con opinión al Directorio.
III.3. hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalentes. Especificar		X		La implementación de las políticas aprobadas por el Directorio es llevada a cabo por las Gerencias, las que arbitran los medios conducentes para su difusión entre el personal por medio de los medios de difusión aprobados en la Compañía, y vela por su adecuada implementación.
III.4 las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodología	X			Como se ha descripto anteriormente, la gestión de riesgo es evaluada de manera permanente por las Gerencias y por el Directorio.



reconocidas en la materia.				
III.5 el Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria Anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			Se realizan reuniones periódicas para el tratamiento de los temas estratégicos de la Compañía, los que incluyen la gestión integral de riesgos, y estas evaluaciones son reflejadas en los estados financieros y en la memoria anual.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON AUDITORIAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1. el Órgano de Administración al elegir a los miembros del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.			X	La presente recomendación no es aplicable a la Sociedad, ya que esta no se encuentra obligada a conformar un Comité de Auditoría de acuerdo a la normativa vigente.
IV.2. existe una función de auditoría que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es el responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con los requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors	X			Auditoría Interna reporta al Directorio, el cual, periódicamente evalúa los resultados de su desempeño y grado de independencia de sus miembros integrantes de las áreas auditadas.
IV.3. los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.			X	La presente recomendación no resulta aplicable por los motivos expuestos en la respuesta a la recomendación IV.1.
IV.4. emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría o únicamente a los sujetos físicos			X	En función del tamaño y complejidad de los negocios de la compañía y los riesgos inherentes a su actividad, el Directorio decidió no fijar pautas sobre la rotación mencionada en la recomendación.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora				

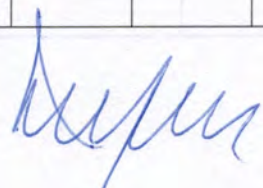





CARTASUR CARDS S.A. ANEXO IV

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

V.1.1 el Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año	X			La totalidad de los Accionistas integran el Directorio de la Compañía.
V.1.2 la emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que pueden acceder los accionistas y otros inversores, y que permitan un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre si. Detallar	X			La Compañía cuenta con un portal donde se puede extraer datos económicos y financieros. La página web es www.cartasur.com.ar y contiene información de interés para el público en general e inversores. La información económica y financiera sobre la Compañía es de acceso público y se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores.
Recomendación v.2: Promover la participación activa de todos los accionistas				
V.2.1. el Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medias exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas	X			En razón de que el capital social de la Compañía no cotiza en ningún mercado es que no son necesarias medidas extraordinarias para promover la asistencia de los accionistas. La totalidad de los Accionistas integran el Directorio de la Compañía, y las Asambleas de Accionistas son convocadas de acuerdo a los requerimientos legales.
V.2.2 la Asamblea de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.	X			No se ha considerado necesario publicar un reglamento en función de que, como la totalidad de los Accionistas integran el Directorio de la Compañía, la información está disponible para los accionistas con la suficiente antelación para la toma de decisiones.
V.2.3.resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicar los resultados			X	Por la reducida y concentrada composición accionaria de la Compañía, no se ha considerado necesario implementar mecanismos a estos fines.
V.2.4. la emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales.			X	Por la reducida y concentrada composición accionaria de la Compañía, no se ha considerado necesario implementar mecanismos a estos fines.
V.2.5 en las asambleas de accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	No aplica. La Compañía ha emitido su Código de Gobierno Societario, y el conjunto de sus políticas, normas y procedimientos están alineados con el mismo.
Recomendación V.3.: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto	X			Todas las acciones de la Compañía tienen derecho a un voto por acción.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			X	No resulta aplicable porque la Compañía no hace oferta pública de sus acciones y su capital social se encuentra totalmente individualizado y el 100% de los Accionistas asiste a las Asambleas.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital			X	La recomendación no resulta aplicable debido a que la Compañía no hace oferta pública de sus acciones.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				



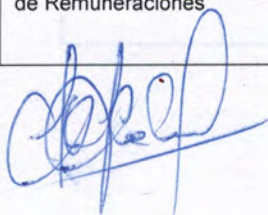
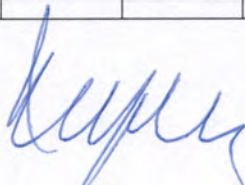
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o accione. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.		X		La Compañía se ajusta en este sentido a las disposiciones legales, por las cuales los dividendos deben ser distribuidos en proporción a las respectivas integraciones. No obstante, los Accionistas han previsto definir en lo inmediato una Política de distribución de utilidades.
V.6.2. La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.		X		La propuesta es elaborada por el Directorio en cada oportunidad en que se toma decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio. Todo lo actuado se documenta en actas.

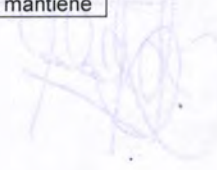
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VINCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD

Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa				
VI.1. La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			El sitio web www.cartasur.com.ar contiene información comercial e institucional de nuestra organización. Asimismo, cuenta con información de consulta y con diversos formularios de consulta y mecanismos para recabar las inquietudes de los diversos usuarios.
VI.2. La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad empresarial (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26000, SA 8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA1000, Principios de Ecuador, entre otras).			X	La compañía por el momento ha resuelto no emitir este balance, sin perjuicio de lo cual desarrolla actividades comprendidas dentro de los estándares internacionales en la comunidad donde actúa.

PRINCIPIO VII. REMUNERACIONES DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE

Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1. La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones		X		Por el tamaño y complejidad de los negocios, la Compañía no ha considerado necesario contar con un comité de remuneraciones. Sin perjuicio de ello, la Gerencia de Recursos Humanos mantiene



			permanentemente informada a la Dirección de los niveles remunerativos por área y, en forma comparativa, información que sirve de base para elevar al Directorio sus recomendaciones en tal sentido.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes		X	No aplica
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración		X	No aplica
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.		X	No aplica
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.		X	No aplica
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.		X	No aplica
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes		X	No aplica
VII.2. en caso de contar con Comité de Remuneraciones, el mismo:			
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración		X	No aplica
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo.		X	No aplica
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.		X	No aplica
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave		X	No aplica
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.		X	No aplica
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones		X	No aplica
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano		X	No aplica

de Administración y gerentes de primera línea.				
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.			X	No aplica
VII.4. En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII.2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración	X			Idem punto VII.1
PRINCIPIO VIII. PRINCIPIO DE FOMENTAR LA ETICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes	X			La Compañía cuenta con un Código de Ética debidamente aprobado y publicado.
VII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o antiética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes	X			Se ha implementado un servicio para la recepción, análisis y tratamiento de denuncia.
VIII.3. La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2 Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea	X			Se cuenta con un proceso y procedimientos de protección al usuario de servicios financieros, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y normativas que resultan de aplicación para la actividad de la Compañía.
PRINCIPIO IX. PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CODIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social	X			El Directorio de la Compañía considera que, por el momento, no resulta necesario modificar el Estatuto Social con el fin de incluir alguna de las recomendaciones de buenas prácticas de gobierno corporativo. No obstante, en la medida que se considere de relevancia, se analizarán las incorporaciones que correspondan al mismo.

